

ARTÍCULOS DOCTRINALES



Esta sección conforma el apartado distintivo de la Revista Internacional & Comparada de Derechos Humanos. Contiene los artículos doctrinales académicamente consistentes que constituyen los temas prioritarios y específicos de la publicación y cuyo enfoque es el estudio de los derechos humanos en perspectiva internacional y comparada. Para decidir sobre su publicación los textos recibidos son sometidos a un sistema de evaluación por pares de doble ciego conforme a estrictos estándares académicos.

El feminismo radical de Catharine MacKinnon

The radical feminism of Catharine MacKinnon

ANA M. JARA GÓMEZ

Universidad de Jaén

ORCID: 0000-0002-7565-0214

Fecha de recepción: 31 mayo 2022

Fecha de aceptación: 20 julio 2022

SUMARIO: I. Introducción. II. Feminismos, sexo y género. III. MacKinnon, la sexualidad y la pornografía. IV. Derecho, poder y derechos humanos de las mujeres. V. Reflexiones finales.

RESUMEN: Catharine A. MacKinnon es una escritora, abogada, profesora, teórica y activista feminista que ha sabido ofrecer una articulación profunda de la desigualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de acción: políticos, jurídicos y sociales. Partiendo de la evidencia de la supremacía masculina como construcción social, MacKinnon desarrolla sus teorías en torno al hecho de que esa construcción tiene como pilar fundamental la sexualidad. La sexualidad es entendida, por tanto, no como parte de la biología, sino como elemento/constructo social, cambiante, manipulable, determinado al fin por los poderes y las élites sociales. El feminismo de Catharine MacKinnon es *radical*, o *inmodificado*, en tanto se refiere y se dirige a la raíz de la opresión, e incluye crítica del feminismo liberal y del feminismo marxista, reclamando dejar atrás las posiciones basadas en la aspiración a una pretendida igualdad con los hombres y también aquellas que encajan en el llamado *feminismo de la diferencia*.

ABSTRACT: Catharine A. MacKinnon is a feminist writer, lawyer, professor, theorist, and activist who has been able to offer a profound articulation of the inequality between men and women in all spheres of action: political, legal, and social. Using the evidence of male supremacy as a social construction, MacKinnon develops her theories around the fact

that this construction has sexuality as a fundamental pillar. Sexuality is understood, therefore, not as part of biology, but as a changeable, manipulable, social element/construct, ultimately determined by social powers and elites. Catharine MacKinnon's feminism is *radical*, or *unmodified*, in as much as it refers to and addresses the roots of oppression and includes a critique of liberal feminism and Marxist feminism, calling for a move away from positions based on the aspiration to a pretended equality with men and those that fit into the so-called *difference feminism*.

PALABRAS CLAVE: *Catharine MacKinnon, feminismo radical, sexualidad, pornografía, género.*

KEYWORDS: *Catharine MacKinnon, radical feminism, sexuality, pornography, gender.*

I. INTRODUCCIÓN

Catharine MacKinnon es una de las teóricas feministas más conocidas del mundo académico y una filósofa jurídico-política de primer nivel. A pesar de centrar gran parte de su obra en la condición de las mujeres en los Estados Unidos, ha sabido relatar la condición de las mujeres de todo el mundo, hacerse comprensible para todas, tal vez porque ha sabido comprender a todas, y ofrecer una articulación profunda y certera de la desigualdad entre hombres y mujeres en términos sociales, políticos y jurídicos. Como ella misma afirma, “puesto que no hay ninguna mujer que no esté afectada por lo que quiera que sea que crea y destruye a las mujeres como tales, ninguna mujer es ajena a la situación de las mujeres” (MacKinnon 1995: 85). Sin ambages y sin perjuicio de la anterior afirmación, MacKinnon sabe, y tiene en cuenta, que no todas las mujeres comparten la visión del feminismo sobre la situación social del grupo, ni todas las feministas comparten las mismas posiciones. La lectura de los textos de esta profesora de la Universidad de Michigan (EE.UU.), y la discusión acerca de sus teorías, permiten definir y acotar muchas preocupaciones

de las mujeres, algunas de ellas de difícil identificación y generalmente rodeadas de no poca imprecisión conceptual.

El feminismo de Catharine A. MacKinnon es *radical* en tanto se refiere y se dirige a la raíz de la opresión, la violencia y la discriminación que se ejerce contra las mujeres, una raíz sembrada en la cultura y que se extiende por todas las clases y ámbitos de la sociedad. Esta imbricación radical tiene un objetivo, unas destinatarias y unos beneficiarios bien definidos y, a pesar de su claridad, resulta difícil de percibir porque es el elemento en que se desarrolla la vida y nos envuelve como si de algo natural se tratara. Podría decirse que la jerarquización social basada en el sexo está tan próxima a nosotros que se convierte a los pocos años de vida en parte de nuestra esencia, de modo que nos resulta casi imposible percatarnos de que está ahí: “dentro de la mujer hay una forma de la existencia social del poder masculino” (MacKinnon 1995:179), también dentro del hombre, por descontado.

Este feminismo radical de MacKinnon o, como ella misma lo denomina, *feminismo inmodificado*, incluye crítica del feminismo liberal y del feminismo marxista, y reclama, como veremos, dejar atrás las posiciones basadas en la aspiración a una pretendida igualdad con los hombres y también aquellas que encajan en el llamado *feminismo de la diferencia*, dejando claro que su “preocupación no es la diferencia de género, sino la *diferencia que hace el género*, el *significado social* impuesto sobre nuestros cuerpos”¹ (MacKinnon 2014: 43). MacKinnon comprende que la posición de las mujeres no es diferente, o no solo, es también inferior y está subordinada a la posición de los hombres. El sexo, para MacKinnon, supone de hecho una igualdad (la igualdad humana), con sus similitudes y sus diferencias; el género, sin embargo, y la jerarquía que construye, es el sistema social transnacional de la masculinidad superando a la feminidad, que da poder a la masculinidad como superior y considera la feminidad como inferior (MacKinnon 2011: 12).

¹ Énfasis en el original.

En estos tiempos de derivas ultraconservadoras, tal vez resulte posible coincidir en que algunas tendencias represivas vuelven a estar en boga y que únicamente pueden ser combatidas desde un pensamiento riguroso y sólidamente fundado. Y es precisamente en estos tiempos, desde el acuerdo o desde el desacuerdo teórico total o parcial, cuando puede resultar liberador estudiar el pensamiento de una intelectual comprometida, que conscientemente abandona las cautelas mentales y los eufemismos en la elaboración de sus análisis acerca de la realidad de las mujeres, sus derechos humanos, su posición en el Estado y en el Derecho y sus posibilidades de acceso al poder. MacKinnon explica y revela, más que describe, la situación de las mujeres; atiende a las razones de fondo que permiten comprender la realidad, señala a quienes se están beneficiando de la desigualdad, evita el lenguaje confuso y elusivo que no permite pronunciar lo que se está haciendo a las mujeres, propone cambios y elabora teorías que abarcan casi todo el espectro de las ciencias sociales. Como ella misma manifiesta, “describir un estado de cosas no es lo mismo que explicarlo. Una explicación del fracaso del feminismo en cambiar el mundo para las mujeres es un estudio que realizar *en* ese mundo y también *de* ese mundo” (MacKinnon 2014: 15)².

Catharine MacKinnon es, en sentido estricto, una feminista ilustrada. Sus escritos y discursos comprenden desde lo jurídico y lo político hasta lo cultural, lo antropológico y lo socioeconómico, “esos discursos buscan respuestas a las grandes preguntas sobre la subordinación de las mujeres a los hombres: sus raíces, el daño que producen, su tenacidad, su imposición y su capacidad de cambio” (MacKinnon 2014: 15).

Cómo se internalizan las actitudes, los conceptos y las ideas respecto a las mujeres es una cuestión cultural, “la cultura predetermina quienes somos, cómo nos comportamos, qué queremos saber, qué podemos sentir” (Dworkin 1974: 34)³. La cultura es construida

² Énfasis en el original.

³ Traducción de la autora.

para y por nosotros y en gran parte nos es dada en los primeros años de la vida. Junto al Derecho, es la cultura la que guiará la asignación de los recursos políticos y económicos en nuestras sociedades, la que decidirá los privilegios y las cargas, es la cultura la que nos asignará, en buena parte, nuestras identidades. Para MacKinnon resulta clave atender a la sexualidad de la cultura, a los valores, sentimientos y normas de esa sexualidad, para entender cómo quedan institucionalizados el género y el sexo de mujeres y hombres, quién tendrá poder y quién deberá someterse. Es la sexualidad la pieza social central que nos da la medida de la desigualdad de género.

Como todas las normas sociales, las normas patriarcales tienen impacto en otras normas, además de un impacto en los hechos cotidianos y excepcionales. Esta interrelación, como señala el positivismo jurídico, no es un sistema estático, sino una red dinámica en la que las normas primero se proponen y, en segundo lugar, son aceptadas o promulgadas, o no. Esta dinámica dialógica responde a un patrón en el que las partes que participan, que son al tiempo proponentes y receptores, se relacionan entre ellas intercambiando mensajes. La comunicación de estos mensajes que representan o se refieren a normas constituye el discurso normativo. En este proceso dinámico, las normas y los *hechos* se interrelacionan de dos formas. Por una parte, una norma puede aplicarse a un determinado hecho o a varios y, por otra parte, ciertas situaciones de hecho pueden ser utilizadas como base para una norma, como fuentes materiales. La sociedad hace las normas y al mismo tiempo es conformada por ellas (Benke 1995: 198 y ss.).

II. FEMINISMOS, SEXO Y GÉNERO

En los textos, debates y discursos de MacKinnon queda claramente reflejado su pensamiento respecto a las posiciones que el liberalismo defiende acerca del feminismo y acerca de la situación de las mujeres en la sociedad. Es posible, aunque puede matizarse,

entender que ese liberalismo corresponde fuera de los Estados Unidos a posiciones políticas y partidos fundamentalmente de derecha(s) y de *centro*, que se autodenominan liberales principalmente por su defensa del no intervencionismo y la desregulación de los mercados y la economía, y su *moderación* en el listado de derechos que el Estado debe proteger y garantizar, reduciendo habitualmente este listado a los derechos políticos y poco más. La teoría liberal comparte, según MacKinnon, con la teoría marxista “la idea de que el lugar natural de las mujeres es el que la sociedad les ha asignado” (MacKinnon 1995: 44).

En su libro *Hacia una teoría feminista del Estado*, MacKinnon disecciona meticulosamente las posiciones liberal-feministas y marxistas-feministas, para concluir que el verdadero feminismo no puede atender metodológicamente a estas corrientes. “Donde el feminismo liberal ve el sexismo básicamente como ilusión o mito que debe ser destruido, como inexactitud que debe ser corregida, el feminismo ve el punto de vista masculino como fundamento del poder masculino para crear el mundo a su propia imagen” (MacKinnon 1995: 206). El feminismo radical, sin modificar, el feminismo, al fin y al cabo, “disuelve la estructura individualista, naturalista, idealista y moralista del liberalismo” (MacKinnon 1995: 206). Entender el sexo como *diferencia*, en vez de entenderlo como una división material del poder, es consecuencia del conjunto de las distintas facetas del liberalismo (MacKinnon 1995: 117). Especialmente es llamativa la dimensión biológica (naturalista) que el feminismo, no solo liberal sino también cierto feminismo de izquierdas ha mantenido con argumentos diversos a lo largo del tiempo,

“Una cosa es definir la biología de la mujer como parte del terreno en el que se desarrolla la lucha por el dominio, y otra es identificar la biología de la mujer como fuente de esa subordinación. El primer enfoque ciertamente identifica una alienación íntima, y el segundo predica la situación de la mujer sobre el hecho de su biología. (...). Puesto que la mujer está definida por la naturaleza, parece inevitable su opresión en la sociedad -pero la autora se hace preguntas de la mayor relevancia- (...) ¿Por qué las tareas a las

que la mujer dedicó sus fuerzas no le dieron supremacía sobre el hombre o igualdad con éste? ¿Por qué no se pensó que su trabajo era productivo? (...) ¿Por qué es lo que el hombre vio en la mujer el reconocimiento que controla, en vez de lo que ella vio en él o en otras mujeres o en sí misma? Solo suponiendo que el poder masculino es predominante pueden basarse, incluso existencialmente, las relaciones sociales desiguales en el cuerpo” (MacKinnon 1995: 110-111).

La idea que afirma que las diferencias sexuales son naturales e inevitables es una idea social, por tanto, construida. La biología sexual de consecuencias ineludibles es, por lo tanto, simbólica. Es comprensible la afirmación de que las categorías sociales, sus normas de pertenencia, contenido y estimación son el producto de la acción y el discurso humanos, y que como resultado están destinadas a cambiar con el tiempo. Si sustituimos el término identidad social por el de categoría social, esto parece una afirmación bastante razonable (Fearon y Laitin 2000: 848). Como los autores lo ubican, “incluso roza la tautología. ¿Cómo pueden las categorías sociales ser algo distinto a construidas socialmente?” (Fearon y Laitin 2000: 848).

Las diferencias entre los sexos son diferencias para ambos, se trata del tratamiento, el valor, el estatus, la credibilidad y el poder que se atribuye a estas características diferentes, esto es lo que es desigual, es decir, las diferencias son catalogadas como más o menos, jerarquizadas, y en ese momento se produce la desigualdad. MacKinnon entiende la voluntad y las consecuencias de esta atribución como indiscutiblemente sociales (MacKinnon 2020). Es por esta razón principal que hay que definir bien la igualdad que se persigue, en la línea de precisión terminológica y profundidad intelectual que le es característica, MacKinnon afirma:

“Las feministas no buscamos la mismidad con los hombres. Más bien criticamos lo que los hombres han hecho de sí mismos y del mundo que nosotras, también, habitamos. No buscamos dominar a los hombres. Para nosotras, la idea de que el poder sig-

nifica que alguien debe dominar es una idea masculina. Nosotras buscamos una transformación en los términos y las condiciones del poder mismo” (MacKinnon 2014: 43).

El liberalismo y el feminismo liberal, aún tienen dificultades para entender estos argumentos porque no pueden o no quieren ver que “el hombre se ha transformado en la medida de todas las cosas. Bajo el estándar de mismidad, las mujeres somos medidas según nuestra correspondencia con el hombre” (MacKinnon 2014: 59). Esto se traduce en que la llamada neutralidad de género es ni más ni menos que el estándar masculino, y la protección especial que busca el feminismo de la diferencia es simplemente el estándar femenino, pero la masculinidad es el referente para ambos y desde esta realidad es imposible hablar de igualdad sexual (MacKinnon 2014: 60), en verdad estamos ante una desigualdad absoluta.

Por otra parte, la autora afirma que los marxistas han criticado al feminismo por considerarlo burgués y lo han acusado de trabajar para la clase gobernante, alegando que el capitalismo puede satisfacer las exigencias del feminismo. Las feministas, por su parte, acusan al marxismo de funcionar a favor de la cosmovisión masculina y afirman que “las exigencias marxistas (...) podrían satisfacerse (y en parte lo han sido) sin alterar la desigualdad entre mujeres y hombres” (MacKinnon 1995: 26-27). MacKinnon dedica al trabajo doméstico una importante parte de su crítica al marxismo. Partiendo de las obras y las reivindicaciones de Silvia Federici (véase Federici 2010; Federici y Austin 2019) y Margaret Benston (1969), MacKinnon defiende la necesidad de compensación económica del trabajo doméstico, pero duda de que un salario pagado a las mujeres por el trabajo doméstico eliminara la violencia contra ellas o su cosificación sexual y contempla inconvenientes importantes. Posiblemente tiene razón, aunque parece lógico pensar que es más fácil salir de la violencia si se tienen medios económicos y mucho más difícil si se depende completamente de quien la ejerce. Afirma también MacKinnon que “(l)a idea de pagar a la mujer dinero por trabajar en la familia, que equivale a admitir que las

tareas domésticas son trabajo y por tanto alienan, implica que es un servicio a quien paga por él (...) y que el amor no compensa. Este análisis implica que las mujeres, por otra parte, dan más de lo que obtienen” (MacKinnon 1995: 137). Esto es inasumible para un marxismo que entiende la familia como esfera no económica, como un lugar cálido y acogedor donde un trabajador puede refugiarse del capitalismo y el mercado. Y se pregunta, “si a las mujeres les importan subjetivamente los hombres ¿esto hace que su trabajo no sea trabajo? Y si es así ¿Por qué solo en el hogar y no en el mercado?” (MacKinnon 1995: 148).

Quienes defienden que el trabajo doméstico debe ser correspondido con un salario, no se cansan de afirmar que las tareas que una mujer hace en el hogar son perfectamente asimilables a otras formas de trabajo capitalista y, desde el marxismo, esto quiere decir que existen relaciones de dependencia personales entre la trabajadora y *el patrón*. Para el marxismo, el capitalismo tiene que valorar un tipo de trabajo (el doméstico) “antes de que el movimiento de economía política para acabar con el capitalismo pueda valorarlo” (MacKinnon 1995: 149).

Mientras que el marxismo entiende que el capitalismo eclipsó lo que hasta entonces habían sido diferencias de estatus, reduciéndolas a una división única entre trabajadores y propietarios de los medios de producción, bajo la norma de que el trabajo productivo es el que se realiza por dinero. El feminismo clama que en muchas de las tareas que llevan a cabo, las mujeres quedan fuera de cualquiera de estas categorías y su trabajo contribuye económicamente al valor (que el capital obtiene) pero no determina el precio, porque no está pagado. Sin embargo, parece claro que, si el trabajo doméstico no se hace gratis en el hogar, hay que comprarlo en el mercado, y surgen cuestiones sobre quién debería pagarlo (quién se beneficia) y cómo se puede medir (MacKinnon 1995: 150-151). Cabe preguntarse si surgirían cuestiones de compatibilidad, que hoy ni se mencionan, y prohibiciones de percibir salario *doble*, para mujeres

que realizan trabajo fuera de casa y a éste suman la jornada de trabajo doméstico o de cuidados.

Entre otros elementos, estos que hemos analizado aquí explican por qué MacKinnon llama feminismo *radical* al único feminismo que considera verdadero, feminismo que no ha sido modificado por posiciones políticas que ignoran el lugar donde las mujeres realmente se encuentran, “ni la trascendencia del liberalismo ni la determinación del materialismo trabajan a favor de las mujeres” (MacKinnon 1995: 205). Una teoría es feminista en la medida en que está convencida de que las mujeres han sido injustamente distintas de los hombres por el significado social que se ha atribuido a sus cuerpos. “El feminismo, en este sentido, es la teoría del punto de vista de las mujeres” (MacKinnon 1995: 84).

III. MACKINNON, LA SEXUALIDAD Y LA PORNOGRAFÍA

Catharine MacKinnon comparte con otras muchas feministas una visión de la sexualidad que oprime a la mujer y que en realidad no existe como tal, la sexualidad de las mujeres ha sido expropiada

“(L)a mujer está identificada como ser que identifica y es identificado como aquel cuya sexualidad existe para otro, que socialmente es masculino. Lo que se denomina sexualidad de la mujer es la capacidad para despertar el deseo de ese otro. Si lo sexual de una mujer es lo que el punto de vista masculino necesita para la excitación, para el deseo y su satisfacción, ¿acaso las necesidades de los hombres han usurpado su definición hasta convertirse en ella?” (MacKinnon 1995: 207).

De una forma menos académica, más literaria, una feminista legendaria ya desaparecida, Andrea Dworkin, con la que Catharine MacKinnon trabajó intensamente, explica de manera ilustrativa cómo la llamada *revolución sexual* de los años sesenta tiene un significado ajeno a cualquier libertad o dominio de la mujer sobre su sexualidad. Dworkin explica que la idea era que el sexo

era bueno, tan bueno que todo el mundo quería sexo todo el tiempo. La aversión al coito, o no querer el coito con alguien en particular, o querer tener menos parejas sexuales, o estar cansada, o enfadada, eran prueba evidente de represión sexual (Dworkin 1983: 92)⁴. En una línea similar, Susan Sontag cuestiona que limitarse a eliminar la carga (de vergüenza, puritanismo y secreto) que comporta la expresividad sexual de las mujeres no es victoria suficiente, ni liberación en absoluto si las mujeres se liberan para seguir siendo objetos. Esta nueva forma de entender la sexualidad, *más libre*, explica Sontag, lleva dentro una idea fraudulenta de la libertad: el derecho a explotar y deshumanizar a otro. “Sin un cambio en las normas mismas de la sexualidad, la liberación de la mujer es una meta sin sentido. El sexo como tal no es liberador para las mujeres. Y tampoco lo es más sexo” (Sontag 1973: 188)⁵.

Pronto esta idea fraudulenta e ilegítima de la libertad quedaría perfilada y tomaría forma concreta en el pensamiento y la doctrina de MacKinnon, representada perfectamente en la libertad para hacer, publicar y difundir pornografía.

“Desde el testimonio de la pornografía lo que quieren los hombres es: mujeres atadas, mujeres violentadas, mujeres torturadas, mujeres humilladas, mujeres degradadas y ultrajadas, mujeres asesinadas. (...) Cada acto de violentar a una mujer -violación, agresión, prostitución, abuso sexual infantil, acoso sexual- se convierte en sexualidad, se hace sexy, divertido y libera la auténtica naturaleza de la mujer en la pornografía” (MacKinnon 1995: 244).

MacKinnon ha luchado activamente contra la consideración de la pornografía como parte de la libertad de expresión, como un discurso libre, protegido por los mismísimos derechos humanos y, en Estados Unidos, por la Primera Enmienda. Su libro *Only Words* (Solo palabras) está dedicado exclusivamente a desenmascarar el ficticio vínculo pornografía-libertad.

⁴ Traducción de la autora.

⁵ Traducción de la autora.

Para este ejercicio, MacKinnon va a centrarse en la realidad material de las mujeres usadas para la pornografía. Su argumentación parece obvia y MacKinnon logra explicar la pornografía, qué es y qué les hace a las mujeres, muy gráficamente a lo largo de las más de 150 páginas de *Only Words*. Las críticas a la verbalización de las cosas que les ocurren físicamente a las mujeres han sido y son numerosas, la no verbalización es poderosa y en la práctica judicial, por ejemplo, podría ser equivalente a la inexistencia. La descripción física de algunas cosas que se hacen a las mujeres es considerada como agresiva, o de mal gusto, fea, vulgar, incluso en ocasiones simplemente imposible de realizar⁶. Pero en el mundo de la pornografía hay películas sexuales que incluyen la muerte de la mujer, “no es la idea de una muerte sexual la que las mata” (MacKinnon 1996: 15). No es necesario *hacer* ninguna de estas cosas para *expresar* ideas, las ideas que la pornografía expresa. Pero para hacer pornografía es absolutamente esencial que se hagan estas cosas, que se materialicen sobre alguien (MacKinnon 1996: 15)⁷.

Como hemos dicho anteriormente, considerar que la pornografía es sexo y no la idea de sexo, es un argumento que resulta casi obvio, y, sin embargo, se ha encontrado con la oposición férrea de relevantes nombres de la filosofía jurídica, como Ronald Dworkin, que han defendido la pornografía como libertad y afirmado (refiriéndose a la obra de MacKinnon) que la alternativa a consi-

⁶ Un ejemplo ilustrativo son las atrocidades sexuales que tuvieron lugar durante la Segunda Guerra Mundial, que no fueron condenadas, ni los criminales castigados, fue una “(e)ra de silencio (...) en que los crímenes sexuales, junto al pillaje, eran considerados como aspectos inevitables de la guerra y, por tanto, impunes. Además de esta equiparación con el pillaje, existió otro obstáculo: los fiscales se protegían del asunto como si simplemente fuera de extremo mal gusto. Cuando el fiscal francés en los Juicios de Nüremberg fue preguntado por la violación de mujeres francesas, éste respondió: ‘El Tribunal me perdonará si evito contar los detalles atroces’. En vez de confrontar la violación directamente y tratarla como a los otros crímenes, se la consideraba algo demasiado atroz como para ser perseguido, y tan imposible de prevenir que no merecía la pena perseguirlo” (Hagay-Frey 2009: 62-68). Traducción de la autora.

⁷ Traducción de la autora, énfasis propio.

derarla como tal sería la aceptación de una “policía del pensamiento” (Dworkin 2006: 123). La pornografía es sexo, pero no es solo sexo, combina el sexo con actividades como herir, degradar, violar y humillar, es decir, subordina activamente y coloca (en una abrumadora mayoría de las veces) a la mujer en una posición menos que humana. La pornografía, junto a la prostitución, muestra para MacKinnon que “(l)a perspectiva del punto de vista masculino impone la definición de la mujer, rodea su cuerpo, circunscribe su discurso y describe su vida. La perspectiva masculina es sistémica y hegemónica (MacKinnon 1983: 636).

Cuando publicó *Only Words*, cuya primera edición data de 1993, MacKinnon ya advirtió que la pornografía producía efectos en la vida cotidiana, que muchos de sus consumidores querían o iban a querer replicar lo que veían como espectadores y que esto significaría el crecimiento exponencial de la violencia sexual contra las mujeres (MacKinnon 1996: 19). Las investigaciones le dan la razón,

“Dado que existe una asociación causal positiva entre, por un lado, el consumo de pornografía y, por otro, el comportamiento sexualmente agresivo y la trivialización de la violencia contra las mujeres, resulta especialmente preocupante que métodos fiables documenten ahora, (...) que aproximadamente la mitad de los hombres jóvenes de entre 18 y 39 años y muchos hombres mayores de entre 40 y 60 años consumen pornografía de forma regular, semanalmente” (Waltman 2021: 32)⁸.

Otro aspecto relevante al que MacKinnon atiende es a qué mujeres utiliza la pornografía. Es difícil imaginar la pornografía o la prostitución como sueño profesional de una niña o una mujer, como proyecto de vida voluntario o como el futuro que unos padres trabajan para proporcionar a sus hijas. La autora afirma que “(e)mpíricamente, toda la pornografía se hace bajo condiciones de desigualdad basadas en el sexo, abrumadoramente por mujeres pobres, desesperadas, sin techo, o prostitutas que fueron

⁸ Traducción de la autora.

ya abusadas sexualmente cuando eran niñas” (MacKinnon 1996: 20). La actualidad, tres décadas después, sigue sin contradecirla y conecta la vulnerabilidad y la prostitución con la pornografía, documentando que esta última se produce en situaciones de criminalidad generalizada, como la guerra y el genocidio (Jara Gómez 2013), está conectada con asesinatos considerados sexuales y como parte de actividades relacionadas con la prostitución.

“La notoria demanda de material violento e inseguro, junto con los incentivos económicos así creados, plantean interrogantes sobre qué personas pueden reclutar los pornógrafos para que actúen en sus producciones, personas que pueden ser sometidas a un daño considerable. Importantes investigaciones han puesto de manifiesto la relación entre la pornografía y la prostitución. En un estudio publicado en 2004 en el que participaron 854 personas prostituidas en nueve países con diferentes leyes, que ejercían diferentes formas de prostitución (tanto en interiores como en exteriores), el 49% informó de que se había hecho pornografía con ellas en la prostitución” (Waltman 2021: 44)⁹.

Aunque las mujeres se ven envueltas en la prostitución bajo circunstancias objetivas que difieren unas de otras, existen varias condiciones que aparecen reiteradamente en las víctimas de prostitución. Cuando se dan estas condiciones, la prostitución será un resultado, si no para todas, sí para algunas y probablemente para la mayoría de las mujeres que las sufran. La primera de estas condiciones objetivas es el aislamiento social, “cuando las mujeres están socialmente aisladas de su comunidad y especialmente de su familia, es mucho más probable que sean inducidas a la prostitución que si tuvieran conexiones familiares o con su grupo” (Ray 1997: 810). El segundo factor de riesgo objetivo es una historia de incesto o violación, “la violencia contra mujeres y niños, particularmente la de índole sexual, produce que las víctimas pierdan toda consciencia de su integridad corporal” (Ray 1997: 811). La UNESCO cita esta pérdida de consciencia como una de las razones por las cuales mujeres que comparten clase social y económica

⁹ Traducción de la autora.

toman caminos distintos a una vida de prostitución o a una que huye de este destino. La victimización sexual “resulta estar en el primer escalón del derribo de la identidad de una mujer, necesario para convertir el cuerpo humano en una materia prima sexual para el intercambio económico” (UNESCO 1986). El tercer factor de riesgo objetivo es la penuria económica. Aunque las mujeres como grupo son más pobres que los hombres en todas las sociedades, aquéllas que se encuentran en el nivel más bajo de la escala socioeconómica sufren particular riesgo de ser inducidas a la prostitución. Las mujeres que sufren grandes privaciones económicas creen que la prostitución ofrece una salida a la situación en que se encuentran, creencia que es creada y reforzada por quienes se lucran con ella (Ray 1997: 811).

El modelo social y la realidad de la sexualidad giran en torno a la fuerza masculina, afirma MacKinnon (1995: 263), y “todas las mujeres viven en la objetificación sexual como los peces viven en el agua (...). La pregunta es qué significa el sexo para las supervivientes en una cultura de la violación” (MacKinnon 1995: 266). Catherine Niarchos comienza un ensayo con palabras que aportan claridad sobre como esta construcción de la sexualidad tiene que ver con la violación,

“Cuando comencé este proyecto, asumí que sabía poco del tema de las violaciones (...). Tras investigar y reflexionar me di cuenta de que todas las mujeres saben mucho sobre la violación, hayan sido víctimas directas o no. La violación ronda la vida de las mujeres cada día: es el extraño que se te acerca en la calle; el esposo violento o el compañero de piso. Más que otros crímenes, el miedo a la violación nos dirige, consciente o inconscientemente, a restringir nuestros movimientos y nuestras decisiones vitales, o alternatively a prepararnos para la batalla armadas con la maza, el gas lacrimógeno, y nuestra rabia. Preguntamos si es seguro para mujeres, aceptando así un doble rasero para nuestra libertad y seguridad personal. Aprendemos a adaptarnos desde muy pequeñas: desde los cuentos de hadas hasta los clásicos, estamos condicionadas por el hecho de ser vulnerables a un ataque

en cualquier momento por nuestro género. Y disponemos nuestras vidas en consecuencia. La violación es un medio efectivo de control social” (Niarchos 1995: 649).

IV. DERECHO, PODER Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

En lo que se refiere al poder, al derecho y a los derechos, los diseños que hemos mencionado desde las perspectivas de la *igualdad* y la *diferencia* llevan, para MacKinnon, a callejones sin salida. Con los enfoques de *igualdad* se pretende que las mujeres sean iguales a los hombres; jurídicamente esto significa que las mujeres obtienen formalmente acceso a lo que los hombres tienen a través de técnicas como la *neutralidad de género*. Con los enfoques centrados en la *diferencia*, se pretende que las mujeres sean diferentes de los hombres y valoren lo que son, o lo que les enseñan a ser, como mujeres, jurídicamente esto significa medidas de especial protección. En ambos casos, las mujeres se miden respecto al estándar masculino, ya sea en su proximidad a este o en su distancia con él (Dobrowolsky y Devlin 1991: 580)¹⁰. Parece más difícil, desde estas perspectivas, el logro de un feminismo inclusivo, que responda adecuadamente a las demandas morales que muy diversas mujeres, desde feministas blancas seculares a musulmanas practicantes, le hacen como movimiento (Lepinard 2020: 228). Sin embargo, los textos de Catharine MacKinnon llevan consigo un intento explícito de plantear una posición feminista de amplio espectro, la que habla de lo común, de lo que las personas pueden ver, de dónde está el poder,

“El feminismo tiene una teoría del poder: la sexualidad es genérica igual que el género está sexualizado. Lo masculino y lo femenino se crean a través de la erotización del dominio y la sumisión. La diferencia hombre/mujer y la dinámica dominio/sumisión se definen mutuamente. Este es el significado social del sexo y la explicación distintivamente feminista de la desigualdad genérica.

¹⁰ Traducción de la autora.

La objetificación sexual, proceso central de esta dinámica, es a un tiempo epistemológica y política. La teoría feminista del conocimiento es inseparable de la crítica feminista del poder, porque el punto de vista masculino se impone en el mundo como forma de aprehenderlo” (MacKinnon 1995: 200).

El derecho, como advirtiera Kelsen invocando la “vieja verdad”, no puede confundirse con el poder, pero tampoco puede darse, —*ni entenderse cabalmente*— sin él (Kelsen 1982: 225). El derecho, añade Mackinnon (2014: 48), ha sido siempre un ámbito masculino, igual que la religión, la guerra y la caza. Este conjunto de cosas es lo que ha definido la vida pública y lo que significa el poder, traducidas hoy como la ley, la fuerza y la economía. El feminismo inmodificado, radical, se pregunta por el futuro de los derechos de las mujeres en los siguientes términos: si las mujeres adquieren y utilizan esas formas de poder, incluyendo el derecho, la economía, el uso de la fuerza y el derecho ¿las usarán de otra manera? ¿podrán usarlas como mujeres y para todas las mujeres? (MacKinnon 2014: 48).

Ignoramos la respuesta a esta pregunta, es evidente que hacer predicciones al respecto es desaconsejable. Sin embargo, hoy por hoy, con el poder que socialmente ostentan las mujeres, sus derechos humanos no tienen eficacia ni están garantizados. Y, a pesar de no aventurarnos a elucubraciones sobre la cuestión previa, sí resulta fácil y reconfortante, y casi una necesidad desesperada, imaginar con Mari Matsuda, cómo sería hacer de la seguridad de las mujeres una prioridad nacional, pasear en calles libres de acoso, vivir en ciudades libres de violaciones y crecer en familias libres de violencia (Matsuda 2019: 679).

Las políticas de igualdad formal, a pesar de la desigualdad que implica, como ya hemos visto, que el estándar considerado referencia, o neutro, sea siempre el masculino, han logrado algunos éxitos de inclusión de las mujeres en ámbitos profesionales y sociales que antes les estaban prohibidos, la ciencia, las fuerzas armadas, etc., y “ha modificado lo que se creía falta de entrenamiento

físico de las mujeres, que en realidad era un serio entrenamiento en pasividad y debilidad forzada” (MacKinnon 2014: 61). Andrea Dworkin describe este *entrenamiento* cuando habla de *El bello bulto como objetivo último*:

“Para que una mujer sea buena, debe estar muerta o lo más cerca posible. La catatonía es la cualidad más ganadora de la buena mujer. La Bella Durmiente durmió durante 100 años, después de pincharse el dedo en un huso. El beso del heroico príncipe la despertó. Él se enamoró de ella mientras dormía, ¿o fue porque estaba dormida? Cenicienta, Bella Durmiente, Blancanieves, Rapunzel —todas caracterizadas por la pasividad, la belleza, la inocencia y la victimización. Son buenas mujeres arquetípicas— víctimas por definición. Nunca piensan, actúan, inician, confrontan, resisten, desafían, sienten, se preocupan o cuestionan. Algunas veces se ven obligadas a hacer tareas domésticas. Tienen un escenario de paso. Se mueven, como si fueran inertes, de la casa de la madre a la casa del príncipe. Primero son objetos de malicia, luego son objetos de adoración romántica. Ellos no hacen nada para merecerlo” (Dworkin 1974: 42).

Entre las feministas radicales parece no existir la necesidad de mantener su lenguaje bajo control, la necesidad que tienen casi todas las mujeres de ser correctas, de comprender que no debe censurarse con excesiva dureza al padre, al hermano, al hombre que sustituye su voluntad con buenas intenciones. Tanto como ese poder de sustitución y anulación de la capacidad decisoria y/o de acción de las mujeres fue enseñada durante la infancia a los niños, la necesidad de aguantarse, callar, comprender y ser lingüísticamente correctas fue enseñada a las niñas. Contemplar el desparpajo con el que MacKinnon y Dworkin, entre otras, describen el día a día de tantas mujeres, su ausencia de disculpas, de agradecimientos por las buenas intenciones en el control, su absolutamente inexistente necesidad de quedar bien, son un verdadero balón de oxígeno teórico, práctico y personal.

Debemos convenir con MacKinnon (2014: 61) en que “a veces da ganas de llorar saber que, para muchas mujeres, fue una mi-

sión lograr que se les permitiera trabajar en esta sociedad, tener la dignidad de hacer tareas que muchísimas otras personas ni siguiera desean hacer”. El único logro rotundo de la igualdad formal para MacKinnon es que ha otorgado a los hombres beneficios y prerrogativas que eran antes femeninas, por ejemplo, en cuanto a la custodia de las/os hijas/os y la pensión por alimentos, la baja por paternidad, entre otras (MacKinnon 2011: 62-63). No ha logrado, sin embargo, cambiar el hecho de que la ausencia de las mujeres da forma y esencia a los derechos humanos (MacKinnon 1993), hasta tal punto que cabe preguntarse si las mujeres somos humanas,

“Si las mujeres fuéramos humanas, ¿seríamos un cultivo comercial enviado desde Tailandia en contenedores a los burdeles de Nueva York? ¿Seríamos esclavas sexuales y reproductivas? ¿Seríamos criadas, trabajaríamos sin remuneración durante toda nuestra vida, nos quemarían cuando el dinero de nuestra dote no fuera suficiente o cuando los hombres se cansarían de nosotras?, ¿pasaríamos hambre como viudas cuando nuestros maridos murieran —si es que sobrevivieramos a su pira funeraria—?, ¿Nos venderían por sexo porque no se nos valora por nada más? (...) Cuando se nos permitiera trabajar a cambio de un salario, ¿se nos haría trabajar en los trabajos más humildes y se nos explotaría a un nivel apenas de supervivencia? ¿Nos rebanarían los genitales para ‘limpiarnos’ —nuestras partes del cuerpo son suciedad—?, ¿Para controlarnos?, ¿Para marcarnos y definir nuestras culturas? ¿Se traficaría con nosotras como objetos para uso sexual y entretenimiento en todo el mundo, en cualquier forma que la tecnología actual haga posible? ¿Se nos impediría aprender a leer y escribir?” (MacKinnon 2006: 41)¹¹.

Esta batería de preguntas, leídas e interpretadas más allá de la simple retórica literaria, es suficiente para comprender un asunto que Catharine MacKinnon pone de relevancia desde sus primeros escritos académicos: el derecho no es neutral, y a menudo la igualdad es un formalismo abstracto, vacío y desprovisto de contenido. Como vacío (y muy ambivalente) puede ser el principio aristotélico

¹¹ Traducción de la autora.

de tratar a los iguales igual y a los desiguales de forma desigual (MacKinnon 2011: 5). Un ordenamiento jurídico y una jurisprudencia de igualdad sustantiva no solo no existen, son impensables (MacKinnon 2011: 2). Un enfoque de igualdad sustantiva no encaja completamente en ninguna doctrina de igualdad convencional de las que dominan el panorama actual y está destinada a modificar no sólo los resultados de los casos de discriminación, sino las circunstancias que se identifican como origen de las cuestiones de igualdad en primer lugar. Un enfoque de igualdad sustantiva comienza preguntando cuál es la esencia de esta desigualdad concreta y si estos hechos particulares son un ejemplo de esa esencia (MacKinnon 2011: 11). La realidad del siglo XXI nos muestra, indisimuladamente, que no hay consecuencias relevantes porque se haya eliminado a las mujeres de la categoría de *humanos*, en términos de derechos. En cifras apabullantes se les rebanan los genitales, se las viola sistemáticamente, se las asesina impunemente y a continuación se habla de tradición, cultura o, como se explicó respecto al comportamiento sexual de las tropas de la OTAN tras las guerras de los Balcanes, de que *los chicos son chicos*, necesitan sexo y conviene más *educar* a las chicas (Farnsworth, Murati, Hilloock, Golden, Gordon y Ademi 2011).

Esto se puede comprender más fácilmente utilizando algunos ejemplos de la propia MacKinnon que ilustran lo que pueda ser la *esencia* de algunas desigualdades. Consideremos el caso de que muchos empleos exigen que una persona altamente cualificada de género neutro no sea responsable principal del cuidado de los hijos pequeños del/a trabajador/a. Consideremos que para ser entrenador deportivo se requiere que la fisiología de una persona de género neutro haya definido casi todos los deportes —y tal vez haya dominado durante toda la infancia y la juventud los patios de los colegios e institutos—. Consideremos que las necesidades de salud masculinas definen en buena medida la cobertura de los seguros, que las biografías masculinas definen las pautas de una carrera de éxito, sus experiencias y competitividad definen el mérito, su servicio militar define la ciudadanía, su presencia la familia, sus guerras

definen la historia y su imagen define a dios (MacKinnon 1995: 408). Un enfoque de igualdad sustantiva podría permitir reexaminar lo que se pierde en interpretaciones y argumentaciones jurídicas demasiado estrechas, y puede abrir la posibilidad de redescubrir unas lesiones que se hicieron invisibles al ser descritas fuera de los límites que impone el discurso jurídico (Williams 1989: 2132)¹².

En el centro de la desigualdad se encuentra una idea misógina o misántropa de que unas personas valen intrínsecamente más que otras, que pueden elevarse sobre estas otras principalmente por su pertenencia al grupo de valor. La sustancia de cada desigualdad, el lugar preciso donde opera como jerarquía, es diferente en todas ellas, pero lo verdaderamente importante, el dato que no debe olvidarse está basado en que

“La igualdad es sólo secundariamente un valor, y no es básicamente una cuestión de moral, es decir, de juicios sobre el bien y el mal. En primer lugar, la igualdad es un hecho. Las personas son iguales en lo humano, lo que significa que son falsamente inferiores o superiores en la sociedad o en el Estado por asignación de grupo. (...) Todo hace que cada uno sea diferente de los demás, pero ninguna característica de grupo hace que todos los miembros de un grupo social sean más o menos valiosos que los de otro grupo. La desigualdad es, por tanto, también un hecho, y los tribunales están para descubrir los hechos (MacKinnon 2011:12).

V. REFLEXIONES FINALES

Hay pocos aspectos de la vida de las mujeres, de su tratamiento por parte del derecho y las instituciones y de su opresión y subordinación que Catharine MacKinnon no haya tratado y explicado en sus libros, artículos y conferencias. El espacio intelectual y académico de esta autora está abierto a la narrativa de mujeres muy diversas, con preocupaciones distintas, con capacidades diferentes, de muchas nacionalidades y orígenes, que sin embargo

¹² Traducción de la autora.

tienen elementos comunes, todos ellos relacionados con el poder. Poner palabras a esos elementos, trasladarlos al ámbito de la teoría del Derecho y del Estado, traducirlos a la jurisprudencia, es una tarea que MacKinnon ha asumido con seriedad, con inteligencia y sin cansarse desde los años setenta.

El reconocimiento de un territorio común de todas las mujeres, de un espacio moral compartido es lo que Catharine MacKinnon hace disponible para las mujeres, capaces, a partir de sus textos, de comprender y sentir el sufrimiento propio, y otro transversal, común, aunque se inflija en mayor medida sobre los cuerpos de determinadas mujeres mucho más que en los de otras, que no por eso están a salvo.

Las reflexiones en torno a la sexualidad y a la cultura de la violación, en torno a la lucha por el propio cuerpo resultan fundamentales para las mujeres y para que muchos de los derechos recogidos y amparados en los convenios internacionales se puedan considerar propiamente humanos, es decir, de todos los seres humanos. La idea de la libertad como libertad para deshumanizar a otro (a otra en realidad) es una aberración, una muestra de involución en el pensamiento y en la sociedad. La cultura de la violación no trata exclusivamente de la abierta y descarada posibilidad de violar a cualquier mujer en cualquier parte del mundo impunemente y obligarla a vivir aterrorizada el resto de su vida. Se trata, también, de que socialmente esa violación está destinada a acabar con ella, como persona, para siempre, una mujer violada *debe ser* ya una mujer rota, tiene que romperse porque ese es el significado cultural y social de una violación. La violación tiene que significar invariable e implacablemente la consciencia completa de haber perdido todo y apenas poder ser nada. La mujer que se oponga a esto tendrá que lidiar con las consecuencias.

La lectura de las obras de Catharine MacKinnon permite contemplar una filosofía del derecho práctica. Sin dejar de lado el ri-

gor que los escritos científicos reclaman, MacKinnon desarrolla teorías con potencial para cambiar la realidad, con utilidad social y con coherencia intelectual. Estar de acuerdo con estas teorías no es indispensable para admirarla como feminista, como jurista y como brillante filósofa política. Como se ha dicho históricamente con referencia a otros muchos pensadores, cualquier análisis sobre feminismo deberá contar necesariamente con MacKinnon, o explicar por qué no cuenta con ella.

BIBLIOGRAFÍA

Benke, Nikolaus (1995): “Women in the Courts: an old Thorn in Men’s Sides” en *Journal of Gender & Law*, vol 3, núm. 195. Disponible en «<http://repository.law.umich.edu/mjgl/vol3/iss1/6>» [Consultado el día 30 de mayo de 2022].

Benston, Margaret (1969): “The Political Economy of Women’s Liberation” en *Monthly Review*, septiembre 1969. Disponible en: «<https://2ogewo36a26v4fawr73g9ah2-wpengine.netdna-ssl.com/wp-content/uploads/PoliticalEconomyofWomensLiberation-1969-MargaretBenston.pdf>» [Consultado el día 30 de mayo de 2022].

Dobrowolsky, Alexandra Z. y Devlin, Richard F. (1991): “The Big Mac Attack: A Critical Affirmation of MacKinnon’s Unmodified Theory of Patriarchal Power” en *McGill Law Journal*, vol. 36, 575-608. Disponible en: «https://digitalcommons.schulichlaw.dal.ca/scholarly_works/451/» [Consultado el día 30 de mayo de 2022].

Dworkin, Andrea (1983): *Right-wing Women*, Perigee Books, Nueva York.

Dworkin, Andrea (1974): *Woman Hating*, Penguin Books, Nueva York.

Dworkin, Ronald (2006): “Women and Pornography” en *Moral Issues in Global Perspective III*, Koggel, Christine M. (ed.), Broadview Press, Toronto, 117-127.

Farnsworth, Nicole; Murati, Donjeta; Hillock, Amy; Golden, Sara; Gordon, Danielle y Ademi, Kaltrina (2011): *1325 Facts and Fables*, Kosova Women’s Network, Prishtina.

Fearon, James D. y Laitin, David D. (2000): “Violence and the Social Construction of Ethnic Identity” en *International Organization*, vol. 4, núm. 54, 845-877.

Federici, Silvia (2010): *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*, Traficantes de sueños, Madrid. Disponible en: «<https://traficantes.net/libros/calibán-y-la-bruja>» [Consultado el día 30 de mayo de 2022].

Federici, Silvia y Austin, Arlen (2019): *Salario para el Trabajo Doméstico. Comité de Nueva York 1972-1977 Historia, teoría y documentos*, Tinta Limón, Buenos Aires. Disponible en: «<https://tintalimon.com.ar/public/w1bs89e0o8gor1c-j38po957znw6i/Salario%20para%20el%20trabajo%20domestico.pdf>» [Consultado el día 30 de mayo de 2022].

Hagay-Frey, Alona (2009): *Sex and Gender Crimes in the New International Law: Past, Present, Future*, Martinus Nijhoff Publishers, Leiden.

Jara Gómez, Ana M. (2013): *Mujer y guerra en los Balcanes. Kosovo entre los derechos perdidos y la identidad pendiente*, Dykinson S. L, Madrid.

Kelsen, Hans (1982): *Teoría Pura del Derecho*, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Lepinard, Éléonore (2020): *Feminist Trouble*, Oxford University Press, Oxford.

- MacKinnon, Catharine A. (2020): “Equality” en *Dædalus, the Journal of the American Academy of Arts & Sciences*, vol. 149, núm 1, 213-221.
- MacKinnon, Catharine A. (2014): *Feminismo inmodificado: discursos sobre la vida y el derecho*, Siglo Veintiuno Editores, Buenos Aires.
- MacKinnon, Catharine A. (2011): “Substantive Equality” en *Minnesota Law Review*, vol. 96, núm. 1, 1-27.
- MacKinnon, Catharine A. (2006): *Are Women Human? And Other International Dialogues*, Harvard University Press, Cambridge.
- MacKinnon, Catharine A. (1996): *Only Words*, Harvard University Press, Cambridge.
- MacKinnon, Catharine A. (1995): *Hacia una teoría feminista del Estado*, Editorial Cátedra, Valencia.
- MacKinnon, Catharine A. (1993): “Crimes of War Crimes of Peace”, en *UCLA Women’s Law Journal*, vol. 4, núm 59, 59-86.
- MacKinnon, Catharine A. (1983): “Feminism, Marxism, Method, and the State: Toward Feminist Jurisprudence” en *Signs*, vol. 8, núm. 4, 635-658.
- Matsuda, Mari J. (2019): “This Is (Not) Who We Are: *Korematsu*, Constitutional Interpretation, and National Identity”, en *The Yale Law Journal Forum*, vol. 128, 657-687. Disponible en: «https://www.yalelawjournal.org/pdf/Matsuda_27pnjaj1.pdf» [Consultado el día 30 de mayo de 2022].
- Niarchos, Catherine N. (1995): “Women, War, and Rape: Challenges Facing the International Tribunal for the Former Yugoslavia”, en *Human Rights Quarterly*, vol. 17, núm. 4, 649-690.

Ray, Amy E. (1997): “The Shame of It: Gender-Based Terrorism in the Former Yugoslavia and the Failure of International Human Rights Law to Comprehend the Injuries”, en *American University Law Review* vol. 46, núm. 3, 793-840. Disponible en: «<https://digitalcommons.wcl.american.edu/aulr/vol46/iss3/4/>» [Consultado el día 30 de mayo de 2022].

Sontag, Susan (1973): “The Third World of Women” en *Partisan Review*, vol. XL, núm. 2, 180-206. Disponible en: «<http://www.bu.edu/partisanreview/books/PR1973V40N2/HTML/files/assets/basic-html/index.html#190>» [Consultado el día 30 de mayo de 2022].

UNESCO (1986): *The Madrid Report: International Meeting of Experts on the Social and Cultural Causes of Prostitution and the Sexual Exploitation of Women*. Disponible en «https://catwinternational.org/wp-content/uploads/2019/09/CATW-Penn-State-Report_1991.pdf» [Consultado el día 30 de mayo de 2022].

Waltman, Max (2021): *Pornography: The Politics of Legal Challenges*, Oxford University Press, Oxford.

Williams, Patricia (1989): “The Obliging Shell: An Informal Essay on Formal Equal Opportunity” en *Michigan Law Review*, vol. 87, núm. 8, 2128-2151. Disponible en: «<https://repository.law.umich.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=3413&context=mlr>» [Consultado el día 30 de mayo de 2022].